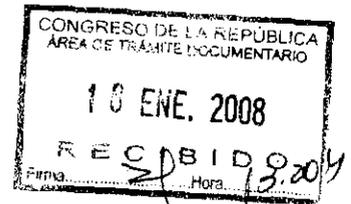




Moción de Orden del Día N° 3758



Congreso de la República
Comisión de Relaciones Exteriores

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República que suscriben, de conformidad con el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente moción de orden del día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54° de la Constitución Política del Perú establece que el territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre. Asimismo, señala, que el dominio marítimo del Estado incluye el mar adyacente a sus costas, su lecho y subsuelo, hasta la distancia de 200 millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley.

Que, la Ley N° 28621, Ley de Líneas de Base del Dominio Marítimo del Perú, dispone que el límite exterior del dominio marítimo del Perú es trazado de modo que cada punto del citado límite exterior se encuentre a 200 millas marinas del punto más próximo de las líneas de base en aplicación de los criterios de delimitación establecidos por el derecho internacional.

Que, el Decreto Supremo N° 047-2007-RE del 11 de agosto de 2007 aprueba la Carta que grafica el límite exterior -sector sur- del dominio marítimo del Perú trazado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 28621 y el derecho internacional.

Que, los Ministros de Relaciones Exteriores de la República del Perú y de la República de Chile, en el marco de la XVIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, han reconocido mediante Comunicado Conjunto del 4 de noviembre de 2004 que el tema de la delimitación marítima entre ambos países es una cuestión de naturaleza jurídica y que constituye estrictamente un asunto bilateral, en el cual tienen posiciones discrepantes.

Que, a fin de resolver las discrepancias señaladas sobre la delimitación marítima con Chile, el Gobierno peruano, a través del Ministro de Relaciones Exteriores, ha decidido presentar una demanda ante la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya, en el marco de lo que establece el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas "Pacto de Bogotá", suscrito el 30 de abril de 1948, del cual son Partes tanto el Perú como Chile.

Que, el 16 de enero último el Perú ha interpuesto la demanda ante dicho Tribunal Internacional para encontrar una solución justa y equitativa a la controversia marítima que sostenemos con la República de Chile; por lo que es oportunidad para que la Comisión de Relaciones del Congreso de la República manifieste su pleno respaldo a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo.



Congreso de la República
Comisión de Relaciones Exteriores

Por lo expuesto;

El Congreso de la República;

ACUERDA:

Artículo Único.- Expresar su pleno respaldo a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo de interponer ante la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya, la demanda sobre el diferendo marítimo con la República de Chile, en defensa de la soberanía y del interés nacional.

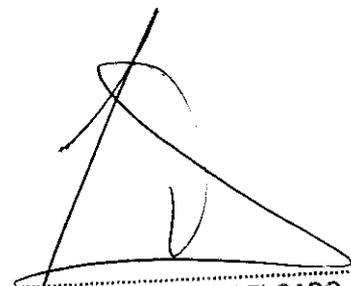
Lima, 18 de enero de 2008.

The image shows ten handwritten signatures arranged in three rows. The first row contains three signatures. The second row contains three signatures, with the middle one appearing to be 'JOSE VARGAS'. The third row contains four signatures, with the first one being particularly large and stylized.

Consejo Directivo del Congreso de la República

Lima, 11 de marzo de 2008

Por acuerdo del Consejo Directivo, tramítase al Ministerio de Relaciones Exteriores.-



MARTHA MOYANO DELGADO
Segunda Vicepresidenta
CONGRESO DE LA REPÚBLICA